

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **051**

Fecha Estado: 29/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420080072300	Ejecutivo	BEATRIZ EUGENIA BEDOYA ARANGO	ALBERTO RENE MUÑOZ ROBLES	Auto ordena oficiar 5. OFICIAR al Jefe Grupo de Nómina de la Policía Nacional, Intendente WILSON POVEDA GONZÁLEZ, indicándole que el proceso se encuentra en control para el pago de títulos de depósitos judiciales a la demandante	28/03/2022		
05001311000420080081800	Jurisdicción Voluntaria	MARIA ELIZABETH OSSA VASQUEZ	ANDRES FELIPE VILLARRAGA OSSA	Auto que accede a lo solicitado 6. INICIAR TRÁMITE DE REVISIÓN de la sentencia de interdicción proferida por este despacho el 4 de febrero de 2009 que declaró en interdicción a ANDRÉS FELIPE VILLAGRA OSSA; CITAR para que intervenga en el presente trámite a la curadora designada MARIA ELIZABETH OSSA VÁSQUEZ; ORDENARla VALORACIÓN DE APOYOS; Reconocer personería al abogado CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCÍA para representar los intereses de FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS en calidad de padre de ANDRÉS FELIPE VILLAGRA OSSA.	28/03/2022		
05001311000420110095000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARCELA ELENA ACOSTA	JOEL VELASQUEZ HUAR	Auto ordena traslado 4. PONE EN TRASLADO LAS CORRECCIONES AL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN; Una vez se encuentre ejecutoriado esta providencia y no se presenten objeciones y/o aclaraciones a las correcciones presentadas, se procederá con el trámite al que haya lugar.	28/03/2022		
05001311000420110100800	Ejecutivo	GLORIA HELENA CARTAGENA ZAPATA	HENRY DE JESUS ARREDONDO	Auto reconoce personería 5. RECONOCER personería jurídica a la abogada GABRIELA JARAMILLO RIVERA; SE TIENE como dependiente judicial al estudiante de derecho de la Universidad de Medellin, GONZALO ANTONIO TORRES RUEDA	28/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420170048400	Jurisdicción Voluntaria	MARIA ELENA RUEDA VALENCIA	EDILMA DE JESUS RUEDA VALENCIA	Auto requiere 2. Por encontrarse procedente tal solicitud, y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de la nombrada curadora, teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia decretado a raíz de la pandemia del Covid-19, el despacho requiera la señora MARIA ELENA RUEDA VALENCIA para que presente la Rendición de Cuentas anual, en esta oportunidad, de manera escrita.	28/03/2022		
05001311000420180019900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CLARA ESTELLA CHICA GARCIA	JOSE JOAQUIN CHICA BOTERO	Auto ordena traslado 4. PONER EN TRASLADO por el término de cinco (5) días de los herederos y sus apoderados el escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ, allegado al proceso desde el pasado 31-01-2022, para lo pertinente, conforme lo establece Art 509 del C.G.P; REQUERIR a la abogada BEATRIZ ELENA VALENCIA	28/03/2022		
05001311000420180026100	Verbal	BLAS NEY BEDOYA SÁNCHEZ	ARABELLA BEDOYA Y OTROS	Auto que decreta pruebas 6. SE DECRETAN LAS SIGUIENTES SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE; POR LA PARTE DEMANDADA; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del CGP numeral 2 SE ANUNCIA que se dictará sentencia anticipada una vez quede en firme esta decisión.	28/03/2022		
05001311000420180062800	Ejecutivo	JOHANA MINERVA VASQUEZ ORREGO	JOHAN DANIEL MIRA TABORDA	Auto requiere 5. REQUERIR nuevamente a PORVENIR S.A., con el fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del envío del presente oficio, se sirva dar respuesta al oficio No. 568 del 13 de julio de 2021	28/03/2022		
05001311000420200015900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	BYRON DE JESUS LEDESMA ZAPATA	MARIA AMALIA LOAIZA MEJIA	No se accede a lo solicitado 6. INDICAR a la apoderada de la parte demandada, abogada LUZ FANNY GARCÍA RUIZ, que sus peticiones no son procedentes dentro del presente proceso,	28/03/2022		
05001311000420200020400	Verbal Sumario	MARTHA ISABEL ESCOBAR BETANCUR	SAMUEL HONOFRE MONTOYA CASTAÑO	Auto que fija fecha de audiencia 3. SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trate el art. 392 del C.G.P. para el DÍA: VIERNES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.; RECONOCER personería a la abogada ANA CRISTINA TORO SALAZAR; TENER POR NOTIFICADO POR AVISO a la parte demandada;	28/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200025400	Verbal	RUBY PAOLA MARTINEZ FRANCO	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ	Auto que fija fecha de audiencia 3. SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratanel art. 372 del C.G.P. y la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 ibidem para el DÍA: VIERNES NUEVE (9) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M; DECRETAR como prueba de oficio, la práctica de ESTUDIO SOCIOFAMILIAR; REQUERIR a las partes para que ocho (8) días antes de la fecha programada para la audiencia suministren la información indicada en la parte motiva y en el protocolo para la realización de la audiencia.	28/03/2022		
05001311000420200043500	Verbal	BRAYAN YESNEY GONZALEZ BORBON	DUQUEIRO DE JESUS GONZALEZ GARCIA	Auto ordena emplazamiento 6. ORDENA EMPLAZAMIENTO - PRACTICA DE PRUEBA DE ADN- TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE; REMITIR al correo electrónico de DUQUEIRODE JESÚS GONZÁLEZ	28/03/2022		
05001311000420210010800	Verbal	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ RODRIGUEZ	ELIANA MILENA ACEVEDO PUERTA	Auto ordena notificar 6. TIENE POR NOTIFICADA LA DEMANDADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE-ORDENA VINCULAR a PRESUNTO PADRE BIOLÓGICO SEBASTIÁN GARCÍA GALLEGO por la secretaria del despacho; RECONOCER personería jurídica a OSCAR GUILLERMO PÉREZ GUTIÉRREZ; ORDENA VINCULAR a SEBASTIÁN GARCÍA GALLEGO al presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Código Civil.	28/03/2022		
05001311000420210016800	Jurisdicción Voluntaria	LUIS GIOVANNI MIRANDA MUÑOZ	LILIANA LUCIA TORRES BUILES	Auto que inadmite demanda 7. CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena, de rechazo; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada GLORIA PATRICIA PALACIO MOSQUERA con TP No. 228.828 del C.S de la J.	28/03/2022		
05001311000420210041400	Verbal	YERALDIN MACIAS BARRERA	JUAN ESTEBAN AGUDELO VAHOS	Auto concede amparo de pobreza 6. DESIGNAR al abogado ELI RENE PERUGACHE MENESES	28/03/2022		
05001311000420210041900	Ejecutivo	MARIA CECILIA YEPES RUIZ	CARLOS ANDRES PEREZ ESTRADA	Traslado excepciones 5. SE ORDENA correr traslado a la parte demandante del escrito de contestación de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 443 del C. G. del P., el escrito y anexos se adjunta al final de la providencia para su conocimiento.	28/03/2022		
05001311000420210055200	Procesos Especiales	MARIA NIBELIA CAMPILLO GALEANO	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	Auto decide incidente 6. DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE INCIDENTAL / INAPLICAR LA SANCIÓN IMPUESTA Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	28/03/2022		
05001311000420220006000	Verbal Sumario	MARTHA EDY GUZMAN PUERTA	MARIA EMMA PUERTA AVALOS	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de esta.	28/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220007600	Ejecutivo	LEIDY JOHANNA SALAS FLOREZ	CRISTIAN CAMILO DIAZ RESTREPO	Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, por la suma de \$ 27.670.219,95; CONCEDER al ejecutado el término de cinco (5) días (siguientes a la notificación del presente proveído judicial) para pagar lo adeudado con sus respectivos intereses, y de cinco (5) días más, adicionales a los anteriores, para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes; RECONOCER personería jurídica al abogado IVÁN DARÍO GIRALDO ROJAS	28/03/2022		
05001311000420220007800	Ejecutivo	AURA MARGARITA LONGAS GALEANO	CRISTIAN REINERIO VANEGAS PEREZ	Auto que inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión	28/03/2022		
05001311000420220008000	Ejecutivo	MARIA CECILIA CHICA GARCIA	TERESA CHICA GARCIA	Auto que inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	28/03/2022		
05001311000420220008100	Verbal Sumario	LEIDY MARCELA HERNANDEZ ROMERO	HECTOR ALFONSO CASTILLO QUINTERO	Auto que inadmite demanda 3. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	28/03/2022		
05001311000420220008400	Jurisdicción Voluntaria	CANDACE RAE GOMEZ	XXXXXXXX	Auto que inadmite demanda 3. procede a INADMITIRLA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a llenar los siguientes requisitos:	28/03/2022		
05001311000420220008500	Verbal Sumario	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA	EDWIN ALBEIRO ANGEL GUTIERREZ	Auto que inadmite demanda 3. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	28/03/2022		
05001311000420220008600	Procesos Especiales	MARIA NORELLY ARISTZABAL RAMIREZ	JEFFERSON ANDRES DUQUE MONTES	Sentencia 2. DECRETAR la adopción	28/03/2022		
05001311000420220009900	Verbal Sumario	LUZ DARY OSPINA DE LOS RIOS	IVAN DE JESUS DE LOS RIOS HERRERA	Auto que inadmite demanda 6. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma; RECONOCER personería para actuar a la abogada MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BERRÍO	28/03/2022		
05001311000420220010000	Verbal Sumario	CRISTINA MARIN TAMAYO	SANTIAGO CUELLO MARIN	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	28/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220010300	Verbal Sumario	MELISSA HINCAPIE CARVAJAL	CRISTIAN ALEXANDER GIL GOMEZ	Auto que inadmite demanda 3. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de esta; RECONOCER personería a la abogada SARA QUINTERO SÁNCHEZ con T.P. 190.992 del Consejo Superior de la Judicatura.	28/03/2022		
05001311000420220011600	Verbal Sumario	KELLY TATIANA HERRERA ARTEAGA	SEBASTIAN VALENCIA ROJAS	Auto que inadmite demanda 3. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma, RECONOCER personería para actuar al abogado ANDRES FELIPE RAMIREZ CASTAÑEDA con TP 367.199 en representación de la demandante.	28/03/2022		
05001311000420220011900	Verbal	JORGE ELIAS BEDOYA VARGAS	ADRIANA MARIA HERRERA RUIZ	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma; RECONOCER PERSONERÍA al abogado LUIS FERNANDO BARRERA NARANJO con T.P. 142.652 del C.S.J.como apoderado judicial, en los términos del poder conferido.	28/03/2022		
05001311000420220012000	Verbal	DIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ	RAPHAEL MARIO TORRES MELUK (Herederos determinados e indeterminados)	Auto que admite demanda 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los herederos determinados NURIA VIOLETA MELUK PARRA y CARLOS ELIDO TORRES CÓRDOBA, correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; DISPONER el emplazamiento de los herederos indeterminados	28/03/2022		
05001311000420220012300	Verbal Sumario	MAURICIO PAVA OLARTE	JENNY ASATRID TORO SANCHEZ	Auto que inadmite demanda 3. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma; RECONOCER personería para representar a la parte demandante alabogado MARTHA RAQUEL NIÑO DURAN portadora de la T.P. 61.243 del CSJ.	28/03/2022		
05001311000420220012500	Verbal	OLGA LUZ FERNANDEZ GOMEZ	ISRAEL DE JESUS ORTEGA ROJAS	Auto que admite demanda 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la heredera determinada MANUELA ORTEGA FERNÁNDEZ, correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; DISPONER el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante	28/03/2022		
05001311000420220013200	Ejecutivo	LEIDY LIANA BEDOYA METAUTE	JUAN GUILLERMO SANDOVAL GOMEZ	Auto que inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	28/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220013700	Verbal	NICOLAS ALBERTO ALVAREZ VANEGAS	ANGELA MARIA VELASQUEZ RUIZ	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; RECONOCER personería jurídica alaabogada CATALINA TAMAYO SEPÚLVEDA	28/03/2022		
05001311000420220014300	Verbal Sumario	ROCIO DEL PILAR ARBOLEDA MAZO	LUZ ELENA MAZO OSPINA	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	28/03/2022		
05001311000420220014900	Verbal Sumario	MARIA CRISTINA MUÑOZ CIFUENTES	MARIA DEL ROSARIO CIFUENTES DE MUÑOZ	Auto que inadmite demanda 6. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	28/03/2022		
05001311000420220015200	Verbal	JULIETH VIVIANA CASTILLO ORDUÑA	DREW ANTHONY GREELEY	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; RECONOCER personería al abogado CARLOS ANDRÉS PARRADO OCHOA y a la abogada ROCIO OCHOA HOLGUÍN	28/03/2022		
05001311000420220015400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARCO AURELIO VASQUEZ MONTOYA	MARNELLY PATIÑO CASTRILLON	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; SE RECONOCE personería jurídica al abogado JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, con T. P No 56.956 del C.S. de la J, para que represente dentro del proceso los intereses de la parte demandante, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P	28/03/2022		
05001311000420220016300	Verbal	LUZ ARGENY CASTAÑO CORREA	EDISON URIBE TELLEZ	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda	28/03/2022		
05001311000420220016600	Verbal	KRYSTELL NATALY VILLA MAYA	JONATHAN JOVEL RUIZ	Auto que inadmite demanda 3. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	28/03/2022		
05001311000420220017500	Verbal	JUAN CAMILO ROJAS ARBELAEZ	EDISON ROZO AMAYA	Auto que admite demanda 6. NOTIFICAR este auto a EDISON ROZO AMAYA y JUAN CAMILO ROJAS ARBELÁEZ de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020; la notificación personal se entenderá realizada trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término de traslado de veinte (20) días, empezará a correr al partir del día siguiente al de la notificación; DECRETA PRUEBA CON MARCADORES GENÉTICOS DE ADN.	28/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420220018400	Procesos Especiales	HECTOR DE JESUS LESCANO GAVIRIA	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela 3. NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el 30 de marzo de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	28/03/2022		
05001311000420220018500	Procesos Especiales	VICTOR JOSE GREGORIO MOSQUERA	POLICIA NACIONAL	Auto admite Tutela 6. NO CONCEDER LA MEDIDA PROVISIONAL, por las razones expuestas en la parte motiva; NOTIFICAR por el medio más expedito a la entidad accionada la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar el miércoles 30 de marzo de 2022, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.	28/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESPTREPO
SECRETARIO (A)